

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

11040

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 25 de junio de 2015 por la que se ceden artículos a la Asociación Ayuda al Chad para que formen parte de los recursos con que cuenta el Hospital Saint Joseph, en Bebedja (República del Chad)

Hechos

1. Una vez concluidas las obras del nuevo hospital de referencia de las Islas Baleares y trasladados sus servicios a su nueva ubicación, durante el último trimestre de 2011 se inició un proceso de reaprovechamiento de los artículos (mobiliario y equipamiento) no trasladados al nuevo centro.
2. Tras un período considerado suficiente durante el que los centros del sistema sanitario público —además de otras administraciones públicas que lo habían solicitado— han tenido acceso a los bienes no trasladados al Hospital Universitario Son Espases, se ofrece la posibilidad de que ONG y entidades sin ánimo de lucro puedan acceder a los elementos aún no reasignados.
3. El 11 de junio de 2015 se registró en el Servicio de Salud una solicitud (con número de registro de entrada 19408/2015) de la presidenta de la Asociación Ayuda al Chad de cesión de elementos inventariables procedentes del Hospital Universitario Son Dureta. El 16 de junio de 2015, el director general del Servicio de Salud dictó la Resolución de inicio del expediente administrativo relativo a dicha solicitud.
4. El 23 de junio de 2015, la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio de Salud emitió un informe explicativo sobre la oportunidad del cambio de adscripción de los elementos afectados.

Fundamentos de derecho

1. Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares.
3. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las administraciones públicas.
4. Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.
5. Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.
6. El resto de disposiciones vigentes aplicables.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Ceder gratuitamente los bienes incluidos en el anexo de esta resolución a la Asociación Ayuda al Chad para que formen parte de los recursos con que cuenta el Hospital Saint Joseph, en Bebedja (República del Chad).
2. Autorizar el traslado de los artículos afectados a las dependencias del centro receptor y autorizar la actualización de los inventarios pertinentes.
3. Determinar que, si en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que se autorice la retirada de bienes de Son Dureta no se ha recogido alguno de los artículos cedidos, la autorización quedará sin efecto respecto a esos artículos no retirados.
4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el





plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 70.3 de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 25 de junio de 2015

El director general

Miquel Tomàs Gelabert

